

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000004920



DECRETO

Asunto: Modificar la Base Décimo Primera de las que rigen la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de Transporte para el año 2023, a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla OTRO39/2023.-

ACO/SLR

Visto el expediente OTRO39/2023, relativo a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos públicos dependientes, para el reparto de Bonos Sociales gratuitos de Transporte para el año 2023, a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, y con los siguientes,

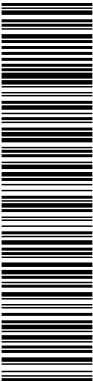
Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS **D0000002440**, de fecha 6 de octubre de 2023, se aprobaron las **bases y la convocatoria**, que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos o a sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2023, por un importe que asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (199.995,00 €).

Segundo.- Con fecha 15 de abril de 2024, por Decreto de la Presidencia del IASS D0000003411, se modificó la Base Décimo Primera de la convocatoria, ampliando el plazo de ejecución, con el reparto de bonos hasta el 31 de octubre de 2024 y se mantuvo el plazo del mes para la justificación.

Asimismo, se resolvió la convocatoria y se otorgó las a favor de los beneficiarios, las siguientes subvenciones:

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV136/2023	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	630 BONOS
SUBV137/2023	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	149 BONOS
SUBV138/2023	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	187 BONOS
SUBV139/2023	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	1.806 BONOS
SUBV140/2023	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	218 BONOS
SUBV141/2023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	372 BONOS
SUBV142/2023	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	101 BONOS
SUBV143/2023	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	154 BONOS
SUBV144/2023	AYUNTAMIENTO GRANADILLA	P3801700J	1.311 BONOS
SUBV145/2023	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	256 BONOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225328 N3MHN-X2ILD-WQZ4H 6616C7DED96CB967BF2A82AB194A97C9519F586) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000004920

SUBV146/2023	AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	P3801900F	571 BONOS
SUBV147/2023	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	P3802000D	499 BONOS
SUBV148/2023	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	616 BONOS
SUBV150/2023	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	401 BONOS
SUBV151/2023	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	842 BONOS
SUBV152/2023	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	647 BONOS
SUBV153/2023	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	580 BONOS
SUBV154/2023	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	411 BONOS
SUBV155/2023	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	154 BONOS
SUBV156/2023	AYTO SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	306 BONOS
SUBV157/2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL IMAS	Q3800490I	3.012 BONOS
SUBV158/2023	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	P3803900D	297 BONOS
SUBV159/2023	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	253 BONOS
SUBV160/2023	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	416 BONOS
SUBV161/2023	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS	P3804200H	174 BONOS
SUBV162/2023	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	493 BONOS
SUBV163/2023	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	138 BONOS
SUBV164/2023	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	159 BONOS
SUBV165/2023	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	257 BONOS

Tercero.- El Patronato Municipal de Servicios Sociales del municipio de Arona, presenta, con fecha 24 de septiembre de 2024, solicitud de ampliación de plazos para el reparto de bonos, ante la cantidad que le queda pendiente de repartir.

Consideraciones Jurídicas

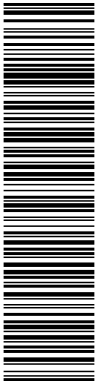
I.- De conformidad con lo dispuesto en la Base primera de la convocatoria, el objeto es el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a las personas en exclusión social o riesgo de padecerla, según se describe en la base cuarta.

Hay que tener en cuenta, que la regulación actual de la gratuidad del transporte a nivel insular, conlleva que se haga más difícil el reparto de los bonos, ya que viene a cubrir necesidades de personas que hacen un uso esporádico del transporte público.

II.- Habiéndose producido una ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia del retraso en la tramitación del otorgamiento de los bonos, el plazo concluye el 31 de octubre de 2024, conforme lo dispuesto mediante Decreto de la Presidencia del IASS D0000003411, de 15 de abril de 2024, se propone una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

A la vista de la solicitud presentada por el ayuntamiento, y en cumplimiento con lo dispuesto en el art 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la ampliación de plazo solicitada, no se está perjudicando derechos de terceros, ya que cada uno de los ayuntamientos tiene otorgado un número concreto de bonos y, en caso de no repartirlos, están obligados a su devolución a este Organismo.

DOCUMENTO Decreto: Decr ampliacion bonos sociales OTRO39_2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N3MHN-X2ILD-WQZ4H Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 31/10/2024 12:12 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 31/10/2024 12:22
	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225328 N3MHN-X2ILD-WQZ4H 6616C7DED96CB967B62A8B2AB194A97C9519F586) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000004920

De igual forma, según lo establecido en el apartado 3, y dado que el vencimiento del plazo será el 31 de octubre de 2024, nos encontramos dentro del plazo para su aprobación.

III.- Hay que tener en cuenta, que en virtud de lo establecido en la base décimo primera, en relación con el plazo de justificación, se mantiene el mes establecido, en relación con el plazo máximo para el reparto de bonos.

IV.- Dado que las Bases y la concesión de la presente convocatoria, ha sido resuelta por la Presidencia del IASS, le corresponde igualmente aprobar la modificación de las bases.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Modificar la Base Décimo Primera de las que rigen la convocatoria, estableciendo como plazo para el reparto de los bonos entre la población destinataria, el **31 de diciembre de 2024**. Vencido dicho plazo, deberá procederse por los beneficiarios a la presentación en el Registro de Entrada de este Organismo en un plazo de un (1) mes, desde la finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el **31 de enero de 2025**, la documentación siguiente:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de personas beneficiarias, desglose del número de bonos concedidos mensualmente, finalidad de los mismos y perfil de los destinatarios.
- **Certificado expedido por el Secretario o Interventor de la Corporación**, en el que se acredite que la subvención recibida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, a través del IASS, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; así como, el que las personas destinatarias de los bonos sociales cumplieran con el requisito establecido en la Base cuarta de encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
- En el supuesto de que los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la presente subvención **no pudieran repartir la totalidad de los Bonos** que le fueran otorgados, habrán de proceder, finalizado el periodo de ejecución establecido en el Acuerdo de otorgamiento, a su **devolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS**.

SEGUNDO.- Publicar en la BDNS la ampliación de plazos de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Delegada y a la Unidad de de Intervención Social y Relaciones Externas, así como a los interesados.